

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

6315

ACUERDO de 18 de marzo de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 18 de marzo de 2003, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Aulet Barros, José Luis	Gallego.
Birrum Mancisidor, Garbiñe	Vasco.
Martínez Pérez, Eva Inmaculada	Valenciano y Catalán.
Nuño de la Rosa Amores, Antonio Pascual	Valenciano y Catalán.
Perelló Ripoll, María Dolores	Valenciano y Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Balado Margelí, María Dolores	D.º Valenciano.
Benito Butrón, Juan Carlos	D.º Vasco y D.º Valenciano.
Hurtado Martínez, Juan Antonio	D.º Valenciano.
Penades García, José Matías	D.º Valenciano.
Seller Roca de Togores, Luis	D.º Valenciano.
Torralba Collados, Josefa Asunción	D.º Valenciano.
Vañó Hurtado Nuria	D.º Valenciano.
Vicedo Segura, M.ª Teresa	D.º Valenciano.
Vicente Casillas, Cristina de	D.º Vasco.
Vicó Serrano, Ana Belén	D.º Valenciano.
Visitación Martín, Alicia	D.º Valenciano.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

6316

ACUERDO de 18 de marzo de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 18 de marzo de 2003, adoptó el Acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Lengua
Fernández Cabezas, Montserrat	Catalán.
Lajusticia Pérez, Alfredo José	Catalán.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación a los interesados, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Jiménez Martín, Jorge	D.º Valenciano.
Legido Gil, Lucía	D.º Valenciano.
López Peña, Claudia María	D.º Valenciano.
Madrid Rodríguez, Fernando	D.º Valenciano.
Rico Maroto, Beatriz	D.º Valenciano.
Serrano Pozuelo, María Isabel	D.º Valenciano.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6317 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo del año 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones de becas de la convocatoria general de becas MAE curso 2002/2003.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 (BOE de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 (BOE de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/93 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29.12.2000 (BOE 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario General de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27, de 31 de enero de 2002) por la que se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», y las resoluciones por las que se conceden becas de la Convocatoria General de «Becas MAE» de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Se propone conceder una prórroga de tres meses a los siguientes becarios, relacionados en resolución de 29 de agosto de 2002 (BOE 18 de septiembre de 2002, número 224, para que terminen sus doctorados (capítulo IV-A).

Mouncef Filali Bouami (Marruecos), fecha de finalización 31.03.2003. Disfrutará de su beca por prórroga 01.04.03/30.06.03.

Ahmad Ali Samarah (Jordania), fecha de finalización 31.03.03. Disfrutará de su beca por prórroga 01.04.03/30.06.03.

Pedro Nguiki Baka Mangué (Guinea Ecuatorial), fecha de finalización 31.03.03. Disfrutará de su beca por prórroga 01.04.03/30.06.03.

Armando Monsuy (Guinea Ecuatorial), fecha de finalización 31.03.03. Disfrutará de su beca por prórroga 01.04.03/30.06.03.

Nirmin Ben Driss (Marruecos), fecha de finalización 31.03.03. Disfrutará de su beca por prórroga 01.04.03/30.06.03.

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 10 de marzo de 2003.—El Presidente, P. D. [Resolución de 29 de diciembre de 2000 (BOE 12.02.01)], el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

6318 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se recogen modificaciones de becas MAE curso 2002/2003, convocadas por Resolución de 18 de enero de 2002.*

Por Resolución de 18 de Enero de 2002 (BOE n.º 27 de 31 de enero de 2002) se aprueba la Convocatoria General de «Becas MAE», cuyas becas se conceden por Resoluciones de fechas 1.07.2002 y 29.08.2002. Con el objeto de cumplir la finalidad asignada a la Convocatoria de «Becas MAE», procede la revisión de las citadas Resoluciones de concesión, por lo que, a propuesta de la Comisión de Evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Ampliar las fechas de disfrute de la beca del Programa II.B a los siguientes becarios, por el periodo adicional que se indica en cada caso con el fin de que coincida con la duración de los estudios que realizan en España:

Burgos Zamora, Fanny (Bolivia) 01.07.03/31.07.03.

Yacelga Ponce, Tarquino Patricio (Ecuador) 01.07.03/30.09.03.

De Loof Sosa, M.ª Luciana Manuela (Paraguay) 01.08.03/30.09.03.

Hernández Nieves, Geller (Venezuela) 01.04.03/30.06.03.

Segundo.—Trasladar las mensualidades correspondientes a los meses de junio y julio de 2003 de la beca de Franklin G. Ojeda Castro (Colombia), del Programa IV A, por ausentarse del territorio español para realizar parte de su investigación, para que las perciba en los meses de octubre y noviembre de 2003

Tercero.—Conceder una ayuda de matrícula de hasta 1.202 € al becario del Programa IV A a D. Kenneth R. Pineda Palacios (Guatemala), cuyo programa de estudio implica un coste por dicho concepto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 12 de marzo de 2003.—El Presidente, P. D. [Resolución de 29 de Diciembre de 2000 (BOE 12.02.01)], el Secretario General, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.